

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 9 de junio de 2004, por la que se modifica la de 8 de marzo de 2004, por la que se concede el cambio de titularidad a los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Compañía de María de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 8 de marzo de 2004 (BOJA de 5 de abril), se autorizó el cambio de titularidad a los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Compañía de María» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Resultando que, por dicha Orden, se concede el cambio de titularidad a los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Compañía de María», con núm. de código 11005524 y con la configuración que en la misma se contempla, a favor de Proyecto Educativo Jeyma, S.A.

Resultando que dicha titularidad ha solicitado que los efectos de la transferencia recogida en la referida Orden sean al 1 de septiembre de 2004, como por otro lado se recogía en la escritura de cesión otorgada por la anterior titularidad, «Orden Compañía de María Nuestra Señora».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Establecer que el cambio de titularidad de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Compañía de María» con número de código 11005524, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), concedido por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 8 de marzo de 2004 (BOJA de 5 de abril), tendrá efectos jurídicos y administrativos de 1 de septiembre de 2004.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el texto del Convenio firmado con el Consorcio Palacio de Congresos de Granada.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio firmado entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Consorcio Palacio de Congresos de Granada para desarrollo de las IV Jornadas de apoyo a las mujeres víctimas de malos tratos desde el ámbito laboral, se procede a publicar en Anexo I el texto del mencionado Convenio.

Sevilla, 23 de junio de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y EL CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA, PARA EL DESARROLLO DE «IV JORNADAS APOYO A LAS MUJERES VICTIMAS DE MALOS TRATOS DESDE EL AMBITO LABORAL: EL DERECHO A TRABAJAR EN IGUALDAD»

En Granada, 26 de abril de 2004

SE REUNEN

La Ilma. Sra. doña Teresa Jiménez Vílchez, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y

El Sr. don Luis García Candal, Director del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en el artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

II. El Instituto Andaluz de la Mujer de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero, para cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. El Instituto Andaluz de la Mujer desarrolla a través del Programa Integrado para Andalucía, dentro del Marco Comunitario de Apoyo, la medida 18: combatir la segregación horizontal y vertical y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

IV. El Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres (2001-2004) tiene como objetivo principal erradicar la violencia de género a través de medidas preventivas, de sensibilización, asistencias en temas jurídicos y sociales y de coordinación institucional.

V. El interés por los efectos de la violencia doméstica sobre el empleo es muy reciente aunque ya se tiene un precedente a través de la Iniciativa Daphne 2000, proyecto fruto de la colaboración entre el sindicato GMB de Birmingham, UGT Andalucía y el Instituto Andaluz de la Mujer cuyo fin principal fue implicar a los centros de trabajo en la red de recursos para erradicar la violencia contra las mujeres.

El Instituto Andaluz de la Mujer plantea la iniciativa de las «Jornadas de apoyo a las mujeres víctimas de malos tratos desde el ámbito laboral: El derecho a trabajar en igualdad», con el objetivo de favorecer la participación equilibrada de hombres y mujeres en la vida profesional y laboral, apoyar desde los centros de trabajo a las mujeres que sufren violencia en sus hogares, sensibilizar a trabajadoras, trabajadores así como al personal directivo de las empresas para prevenir y erradicar los efectos que las mismas tienen sobre el empleo y los malos tratos que afectan a las mujeres empleadas.

En mayo de 2004 se celebrarán una Jornadas en las que se ofrecerá información e investigación actual sobre la violencia doméstica desde la perspectiva laboral, partiendo desde la visión europea para profundizar en las cuestiones legales de la violencia de género, hasta la perspectiva de nuestra Comunidad y del Reino Unido y las experiencias tanto de las empresas como de los sindicatos, a través de las cuales intentaremos resaltar las medidas posibles para apoyar, prevenir y erradicar los malos tratos desde los centros de trabajo.

VI. La Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos organismos, constituyen, con personalidad jurídico-pública distinta de las entidades consorciadas, el consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada», con el objeto de gestionar el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, del que es titular dicho consorcio.

VII. El Consorcio goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la legislación de régimen Local y, en consecuencia, será titular de un patrimonio propio afecto a sus fines específicos, estando capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, y los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada concierne directamente la utilización del mismo al Instituto Andaluz de la Mujer como organizador de las IV Jornadas de Apoyo a las Mujeres Víctimas de Malos Tratos desde el ámbito laboral. El Derecho a Trabajar en Igualdad, que se celebrarán los días 18 y 19 de mayo, según las condiciones establecidas en el presente documento.

Segunda. Las instalaciones y servicios que se ponen a disposición para la celebración de dicha Feria son las que a continuación se señalan:

Salas y Espacios:

- Sala Falla, día 18 y media jornada del 19.
- Cabinas de interpretación inglés para interpretación simultánea los días 18 y 19, en Sala Falla.
- Sala Vip, día 18 y media jornada del 19.
- Salón de prensa, media jornada día 18.
- Hall para cóctel día 19.
- Flores en mesa de presidencia, días 18 y 19.
- Pancarta sala 3 x 4 (a 4 colores).
- Una pancarta barandilla 3.6 x 3.6 (a 4 colores).
- Dos caballetes.
- Dos pancartas prensa en cartón pluma 1 x 0,70.

Medios audiovisuales:

- Megafonía en sala.
- Un Portátil.
- Proyector.
- Pantalla 4.20 x 3.15.
- 300 puestos de escucha durante los días 18 y 19.
- Teléfono en oficina.
- Grabación en audio de ponencias, días 18 y 19.

Catering:

- Cafés mañanas de los días 18 y 19.
- Almuerzo de trabajo para trescientas personas, día 18.
- Cóctel para trescientas personas, día 19.
- Agua mineral en mesa presidencial días 18 y 19.

Servicios de Secretaría:

- Secretaría Técnica.
- Azafatas días 18 y 19.
- Invitación, gratificación y gastos de atención a ponentes.
- Organización de cenas, días 17 y 18.
- Traducción de ponencias y cartas.
- Traductor en las Jornadas.
- Acreditaciones y certificaciones.
- Fotocopias.
- Display.

Tercera. Para todo lo previsto en el presente convenio (instalaciones, medios y servicios de secretaría y catering), el Instituto Andaluz de la Mujer abonará al Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, la cantidad máxima de un total de cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco euros (46.275 euros), IVA incluido.

Esta cantidad se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.609.05.32G.8 (2002/251) del Presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer.

La forma de pago será previa presentación de factura/s por parte del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, a partir de la firma del presente convenio, y se efectuará mediante transferencias bancarias a favor de «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada».

Cuarta. El Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada se compromete a dar los siguientes servicios:

- Aire acondicionado.
- Luces y fuerza eléctrica para las instalaciones de los lugares contratados con el Palacio.
- Limpieza de zonas comunes.
- Espacios diáfanos.
- Mobiliario necesario.

Quinta. El Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada ofrecerá en exclusiva el servicio de catering, por lo que el Instituto Andaluz de la Mujer no podrá hacer uso de este servicio por empresas ajenas al Palacio de Congresos.

Sexta. El Instituto Andaluz de la Mujer se compromete a facilitar al Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada toda la información sobre las necesidades técnicas y de montaje del acto con una antelación mínima de un mes a la fecha de inicio de la celebración. De no ser así, el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada no se compromete a facilitar en tiempo y forma los medios requeridos.

Séptima. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá hasta el 30 de mayo de 2004. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- b) Renuncia de una de las partes.
- c) Incumplimiento de las cláusulas del Convenio.

En caso de resolución anticipada del Convenio, la Comisión Mixta paritaria, a la que hace referencia la cláusula siguiente, establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Octava. Para la determinación de la coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente Convenio, así como para resolver dudas de su interpretación y su cumplimiento, se constituirá una comisión mixta paritaria, presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer, y formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, formarán parte de esta Comisión, la Directora de Área, que la presidirá, y la Jefa del Servicio de Formación y Empleo.

Por parte del Consorcio Palacio de Congresos y Exposiciones de Granada, formarán parte de la Comisión Mixta, el Director de la Entidad y el responsable del área de eventos de la misma.

Novena. Una vez firmado el presente Convenio se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2031/01, interpuesto por don Alfonso Aragón Domínguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Alfonso Aragón Domínguez recurso núm. 2031/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 16.4.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 29.8.00, recaída en el expediente sancionador núm. 1/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2031/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 324/04, interpuesto por don Antonio Casasola Casasola ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Casasola Casasola recurso núm. 324/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 4 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 18 de octubre de 2000, recaída en el expediente CO-49/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 324/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 457/04-S.3.ª, interpuesto por don Rafael Bautista Olmo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Rafael Bautista Olmo, recurso núm. 457/04-S.3.ª, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 16.9.03, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 17/6/02, recaída en el expediente sancionador núm. 1025/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 457/04-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado